



Mercedes González Martín, secretaria general accidental en funciones del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario de fecha 28/07/2021, y sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación de la correspondiente acta, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a Aprobación de la convocatoria pública de becas para jóvenes del ejercicio 2021; cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

"El Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat a través de la Unidad de Juventud tiene como objetivo prioritario realizar políticas de juventud que den respuesta a las necesidades concretas de los y las jóvenes de 16 a 35 años del municipio de Sant Boi de Llobregat.

Dado que en fecha 2 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente las bases particulares que regulan el otorgamiento de becas para jóvenes.

Visto el artículo 222 de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y el artículo 122 del ROAS, que prevén que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas a entidades, organismos, entidades públicas o privadas o particulares cuyas actividades suplen o complementan los servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local;

Considerando la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat aprobada en el Pleno municipal de 24 de febrero y el Plan estratégico de subvenciones 2016-2019 aprobado en el Pleno municipal de 21 de julio de 2016.

Vista la revisión de conformidad de la intervención municipal de fecha 20/07/2021

De acuerdo con las facultades y las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno, celebrada el día 01/07/2019, sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno el Ayuntamiento,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de becas para jóvenes para el ejercicio 2021.

El plazo de presentación de solicitudes para participar se iniciará el 6 de septiembre y finalizará el 4 de octubre de 2021, ambos incluidos

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de treinta mil euros (30.000,00 euros), de acuerdo con las bases mencionadas,

TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria pública en el BOP mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncios de la corporación.

Dicho importe 30.000,0 euros se imputará, dentro del presupuesto municipal vigente, a cargo de la aplicación presupuestaria 076 33700 48904, Becas para jóvenes "

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado, con el visto bueno del 3r teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat.